

Resolución de Plenario N° 12/1978

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1978

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación interpone recurso de revisión contra la Resolución General N° 11 de la ex-Comisión de Contralor e Indices - Ley N° 14.788, por la cual se declaró que el gravamen creado por la Ley N° 16.957 cae en el área específica de los impuestos directos, por cuya razón su producido debe distribuirse conforme al régimen establecido por la precitada Ley convenio N° 14.788;

Que cabe destacar al respecto que el producido del referido impuesto se distribuye actualmente a partir del 1° de enero de 1973 bajo el régimen de la Ley N° 20.221 por así haberlo aceptado la Nación acatando lo dispuesto por Resolución N° 3 del Comité Ejecutivo de este organismo;

Que de conformidad con las facultades oportunamente conferidas a esta Comisión por la Ley N° 20.413, el Plenario de Representantes en su reunión de la fecha decidió que el gravamen impugnado cae en el área específica de los impuestos directos;

Por ello,

La Comisión Federal de Impuestos RESUELVE:

1°. Ratificar en todas sus partes los términos de la Resolución General N° 11 dictada por la ex-Comisión de Contralor e Indices - Ley N° 14.788, en fecha 31 de octubre de 1966, debiéndose distribuir, a partir de la fecha de su creación y hasta el 31 de diciembre de 1972, el producido del gravamen creado por la Ley N° 16.957, conforme al régimen de la Ley N° 14.788.

2°. Notifíquese lo resuelto por la presente a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación y comuníquese a las demás jurisdicciones contratantes.

Firmado: Cr. Tito ROCCHETTI. Presidente. Sr. Juan CARDONI. Secretario.